

“FONDO SECTORIAL DE INVESTIGACIÓN AMBIENTAL” SEMARNAT-CONACYT

CONVOCATORIA 2015

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT) y en el marco del **Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2014-2018**, han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado “**Fondo Sectorial de Investigación Ambiental**” para apoyar proyectos de investigación científica y tecnológica que contribuyan a generar el conocimiento requerido por el sector, para atender los problemas, necesidades u oportunidades en materia ambiental, para fortalecer la competitividad científica y tecnológica de las empresas relacionadas con el sector y para promover la creación de nuevos negocios a partir de la aplicación de conocimientos y avances tecnológicos.

Para el cumplimiento de este propósito, el Comité Técnico y de Administración del “Fondo Sectorial de Investigación Ambiental”.

CONVOCA

A las instituciones de educación superior públicas y particulares, centros de investigación, laboratorios, empresas públicas y privadas, y demás personas dedicadas a la investigación científica y al desarrollo tecnológico e innovación que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) referido en el artículo 25, fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT) y que desarrollen sus actividades en los temas de la presente Convocatoria, a presentar propuestas de investigación científica y tecnológica cuyos objetivos se establecen en las presentes Bases y que respondan a las

DEMANDAS DEL SECTOR

1. Promoción de la innovación y el desarrollo tecnológico como detonadores para la adopción de patrones de producción y consumo sustentables
2. Valoración económica de los servicios ecosistémicos
3. Vulnerabilidad social y de los ecosistemas ante los impactos del cambio climático
4. Gestión ambiental territorial. Áreas periurbanas
5. Contaminación del aire y efectos en salud
6. Impacto de las fuentes móviles carreteras y no carreteras en la calidad del aire
7. Ubicación de sitios de disposición futura de rellenos sanitarios

Las propuestas que atiendan estas demandas podrán presentarse bajo las siguientes modalidades:

- A. Investigación científica aplicada
- B. Desarrollo tecnológico e innovación

**“FONDO SECTORIAL DE INVESTIGACIÓN AMBIENTAL”
SEMARNAT-CONACYT****CONVOCATORIA 2015**

Ajustándose a las siguientes:

BASES**1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

- 1.1 Es indispensable que a la fecha de presentación de la propuesta los datos de los Responsables Técnico y Administrativo se encuentren actualizados en el Currículum Vitae Único (CVU) y ante el RENIECYT los que corresponden al Representante Legal. Si no se cuenta con dicha actualización, el sistema de captura del CONACYT no permitirá el envío de la solicitud. A partir de la publicación de la Convocatoria, no se podrá cambiar en el RENIECYT la clasificación de la empresa por su tamaño. Los Sujetos de Apoyo que resulten beneficiados deberán mantener vigente su registro hasta la total conclusión del proyecto.
- 1.2 Previo al envío de una propuesta en extenso se deberá presentar una prepropuesta, la cual será sometida a un análisis de pertinencia.

La prepropuesta y la propuesta en extenso deberán ser elaboradas de acuerdo con la estructura establecida en los **Términos de Referencia** y en el formato correspondiente a través del sistema de captura del CONACYT, www.conacyt.gob.mx en la Sección de **Convocatorias**, también disponible en las páginas electrónicas de la SEMARNAT www.semarnat.gob.mx, de acuerdo con el siguiente calendario:

Actividad	Calendario
Período de recepción de prepropuestas	Del 18 de mayo y hasta las 17 hrs. (hora del centro) del 15 de junio de 2015
Publicación de resultados de pertinencia*	13 de julio de 2015
Período de recepción de propuestas	Del 14 de julio y hasta las 17 hrs. (hora del centro) del 5 de agosto de 2015
Publicación de resultados*	A partir del 14 de octubre de 2015

*En las páginas mencionadas

- 1.3 Se recomienda ingresar las solicitudes días antes del cierre de la Convocatoria, ya que el sistema pudiera saturarse y no permitir el ingreso de la solicitud. No se aceptarán propuestas incompletas, presentadas fuera del sistema o extemporáneamente.

“FONDO SECTORIAL DE INVESTIGACIÓN AMBIENTAL” SEMARNAT-CONACYT

CONVOCATORIA 2015

- 1.4 Sólo se permitirá la presentación de una prepropuesta por cada Responsable Técnico. Al participar en esta Convocatoria el sujeto de apoyo, a través de su representante legal, manifiesta bajo protesta de decir verdad que no existe duplicidad entre algún proyecto financiado por un programa, convocatoria o convenio con el CONACYT, ni en el enfoque ni en los resultados esperados.
- 1.5 No podrán participar los Responsables Técnicos que tengan proyectos en desarrollo financiados por el Fondo Sectorial de Investigación Ambiental.
- 1.6 No podrán participar los Responsables Técnicos que hayan tenido proyectos con incumplimiento en algún programa financiado por el CONACYT ni quienes tengan conflicto de intereses, ni quienes se encuentren en los supuestos que para tal efecto establece la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Tampoco serán elegibles los proyectos presentados por quienes tengan adeudos con el CONACYT, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo. Si podrán participar Catedráticos CONACYT.
- 1.7 Los proponentes cuyas prepropuestas resulten seleccionadas en el análisis de pertinencia, podrán presentar la propuesta en extenso.
- 1.8 Los resultados de la selección de prepropuestas y propuestas en extenso se derivan de los dictámenes favorables de los pares académicos, de las Comisiones de Evaluación y del Comité Técnico y de Administración del Fondo, así como de la disponibilidad presupuestal del patrimonio del Fondo. Serán definitivos e inapelables.
- 1.9 En el caso de requerir servicios externos de los que ofrecen los Laboratorios Nacionales CONACYT, se les deberá dar preferencia en su contratación, mismos que se pueden consultar en la dirección: <http://www.conacyt.gob.mx/index.php/el-conacyt/desarrollocientifico/programa-de-laboratorios-nacionales>
- 1.10 En igualdad de condiciones se dará prioridad a los proyectos que tengan un impacto positivo en las poblaciones de Oaxaca, Guerrero y Chiapas.

“FONDO SECTORIAL DE INVESTIGACIÓN AMBIENTAL” SEMARNAT-CONACYT

CONVOCATORIA 2015

PRINCIPIOS

EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

La selección de instituciones, programas, proyectos y personas destinatarios de los apoyos del CONACYT se realizan mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad; los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el CONACYT, en la asignación de recursos a los beneficiarios, se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social.

El sujeto de apoyo deberá observar en la conformación del grupo de investigación necesario para la ejecución del proyecto, los principios de equidad y no discriminación, particularmente cuidando la equidad de género; cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo, pudiéndose considerar, previo análisis correspondiente, la suspensión o cancelación definitiva del RENIECYT.

PREVISIONES ÉTICAS, ECOLÓGICAS Y DE SEGURIDAD

El sujeto de apoyo se obligará a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del proyecto y hasta su conclusión la legislación aplicable, especialmente en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y protocolos en materia de ética aplicada a la investigación, la legislación aplicable y la normatividad institucional en materia de seguridad.

A la fecha de firma del Convenio de Asignación de Recursos deberán entregarse los documentos correspondientes, en los siguientes casos:

- a. En los estudios o experimentos que pudieran tener un efecto en el medio ambiente, deberán anexarse los permisos correspondientes.
- b. En las propuestas que involucren estudios o experimentos con la participación de seres humanos, deberá anexarse la aprobación del Comité de Ética y Bioseguridad Institucional correspondiente.
- c. Cuando se requieran realizar experimentos con animales, se deberá proporcionar información en la que se constate el cumplimiento a las normas vigentes.
- d. Aquellos proyectos cuya realización requiera el uso de materiales radioactivos, sustancias tóxicas o patógenos, deberán contar con la aprobación del organismo oficial de seguridad o de la institución correspondiente (Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguarda, etc.).

“FONDO SECTORIAL DE INVESTIGACIÓN AMBIENTAL” SEMARNAT-CONACYT

CONVOCATORIA 2015

- e. Cuando se requiera de la colección de especies en áreas protegidas, deberá enviarse el permiso de la autoridad respectiva.
- f. De igual manera en aquellos proyectos en que sea necesario, deberá cumplirse con lo señalado en las Normas Oficiales Mexicanas.

TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Es una obligación del Gobierno Federal, sus servidores públicos, y quienes reciben recursos públicos, administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Cualquier incumplimiento a dichos principios será motivo de cancelación del apoyo.

La información que se reciba y se genere con motivo de la presente Convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, según sea el caso.

COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA

De conformidad con el art. 12, fracción XV de la Ley de Ciencia y Tecnología, los beneficiarios de los apoyos que otorga el gobierno federal en materia científica, tecnológica y de innovación, difundirán a la sociedad sus actividades y resultados de investigaciones y desarrollos, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual correspondientes y de la información que, por razón de su naturaleza, deba reservarse. El sujeto de apoyo deberá establecer en sus propuestas los mecanismos y el presupuesto para promover la divulgación del conocimiento derivado de su investigación.

En el caso de que alguno de los entregables o material de divulgación sea producción editorial éstos deberán contar con una evaluación de pares coordinada por un Comité Editorial. En el caso de artículos serán considerados como entregables los que se acepten para su publicación en revistas indizadas, mexicanas o extranjeras.

Además, la Ley de Ciencia y Tecnología en las fracciones II del artículo 2, las fracciones XII, XIII y XIV del artículo 4, más el capítulo X, así como con el artículo 2 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, establecen que el CONACYT diseñará e impulsará una estrategia nacional para democratizar la información científica, tecnológica y de innovación. Esto con el fin de fortalecer las capacidades del país para que el conocimiento científico universal esté disponible a los educandos, educadores, académicos, investigadores, científicos, tecnólogos y población en general, ampliando, consolidando y facilitando el acceso abierto y el acceso a la información científica, tecnológica y de innovación nacional e internacional a texto completo o en formatos digitales. Lo anterior sin perjuicio de las disposiciones en materia de patentes, protección de la propiedad intelectual o industrial, seguridad nacional y derechos de autor.

“FONDO SECTORIAL DE INVESTIGACIÓN AMBIENTAL” SEMARNAT-CONACYT

CONVOCATORIA 2015

Los sujetos de apoyo o beneficiarios, como parte de los entregables del proyecto, deberán presentar un resumen ejecutivo, de sus objetivos y resultados esperados (Ficha Técnica) que deberá ser entregada a la firma del convenio de asignación y modificada al concluir el desarrollo del proyecto, dando cuenta de los resultados obtenidos. Dicha información será pública.

La información presentada por el sujeto de apoyo o beneficiario deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

En todas las presentaciones, actividades de difusión y publicaciones que se efectúen como parte del proyecto o de sus resultados, deberán dar créditos al Fondo de manera obligatoria. Se podrá solicitar al sujeto de apoyo o beneficiario, que presente su proyecto en eventos o talleres públicos que organice el CONACYT o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate.

CUESTIONES NO PREVISTAS

Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria así como su interpretación, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y sus instrumentos normativos, de tal forma que los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases y Términos de Referencia.

MAYOR INFORMACIÓN

Los interesados deberán ampliar la información consultando los Términos de Referencia de esta Convocatoria, disponibles en las páginas electrónicas de la SEMARNAT y del CONACYT a partir de esta fecha.

Si requiere soporte técnico favor de escribir a: cst@conacyt.mx

Para cualquier duda respecto al contenido de la información favor de contactar a la Coordinación del Fondo Sectorial: marodriguez@conacyt.mx, bescobedo@conacyt.mx, tbarreto@conacyt.mx o ksramirez@conacyt.mx

Emitida en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 14 de Mayo de 2015